Hospital Universitario Infanta Leonor Hospital Virgen de la Torre

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2026-0-040 (A/SER-027846/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: "ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR".

Según propuesta del Jefe del Servicio Mantenimiento, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado: **"**ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR**"**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a TRECE MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (13.256,51 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible	10.955,79 €
Importe del I.V.A	2.300,72 €
Importe total:	13.256,51 €

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La seguridad en un centro sanitario debe ser una prioridad, ya que no solo permite proteger la infraestructura, sino también garantiza la integridad de los pacientes y del personal del propio centro. La contratación de un servicio de mantenimiento adecuado para nuestros sistemas de control de alarmas de intrusión es esencial, ya que un sistema en óptimas condiciones es crucial para prevenir incidentes de seguridad que afecten a la atención sanitaria y a todos los usuarios del centro.

Según el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en el art. 39 “Ámbito material” en el punto 1 dice “Únicamente las empresas autorizadas podrán realizar las operaciones de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica contra robo e intrusión y contra incendios que se conecten a centrales receptoras de alarmas.”, por lo que procede efectuar la contratación externa de este servicio.

Los servicios contratados se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana; Ley 5/2014, de 5 de abril, de Seguridad Privada; R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; Órdenes Ministeriales, INT314/2011; INT316/2011; INT317/2011; INT318/2011; INT1504/2013 y normativa concordante.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE
Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.10.09 08:40

Fdo.: Mª Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: